



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-2020-00342-00.

En atención al informe secretarial que antecede y a lo manifestado por la parte actora, siendo procedente, se Dispone:

ARTÍCULO ÚNICO: RECONOCER personería jurídica a la abogada Daniela Paola Rodríguez Pardo como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido, profesional al que se **INSTA** para que proceda a informar su dirección de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez